



CIRCULAR Nº 04/2019

En Palma, a 30 de enero de 2019.

Apreciado asociado:

De nuevo, como resulta acostumbrado, una vez finalizado el ejercicio 2018 por parte de la Comisión mixta de interpretación y seguimiento del Convenio colectivo estatal han sido aprobada las **tablas con las revisiones salariales del Convenio**, las cuales adjuntamos al presente mensaje por mediación de nuestra patronal AEVECAR y pasamos a comentar brevemente.

(A).- Tabla de atrasos de la revisión salarial 0,1% con carácter retroactivo a pagar del 01/01/2018 a 31/12/2018.

Esta revisión salarial tiene **carácter retroactivo** de fecha 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018 y supone un incremento del 0,1%. (artículo 40 del Convenio, una vez conocido el IPC real a fecha 31 de diciembre de 2018 cuyo resultado ha sido del 1,2%)

(B).- Tabla salarial revisión 0,2% sobre las tablas del 1 de enero de 2018 a pagar a partir del 01/01/2019.

El artículo 40 asimismo también establece una actualización de las tablas salariales a la desviación que supere el 1% inicialmente pactado con el IPC real a 31 de diciembre de 2018 que no tiene carácter retroactivo y que se aplicará a partir del 1 de enero de 2019.

Les recordamos que estas revisiones solo son sobre el salario base y que la revisión salarial para 2019 y siguientes es la que se está negociando ahora para el nuevo convenio.

Asimismo el artículo 35 del Convenio que regula el **plus festivo**, establece también la revisión en los mismos términos del salario base del importe fijado para el turno de noche del festivo del 24 al 25 de diciembre y del turno de noche del festivo del 31 de diciembre al 1 de enero, pasando a abonarse por dicho concepto la cantidad de **63,76 €** por día trabajado o la parte proporcional.

Por último, cabe mencionar, al hilo de la noticia difundida sobre el reciente incremento del salario mínimo interprofesional hasta los 900 €/mes, que si bien en las tablas aprobadas existiría una categoría cuyos emolumentos no alcanzarían dicha suma (“aspirante administrativo”), desde la patronal aconsejan a aquellos que cuenten con algún empleado con dicha categoría (pensamos, ciertamente residual), que por el momento se mantenga el importe

establecido en las tablas, puesto que éstas han sido aprobadas por la Comisión mixta y han pasado por el tamiz del Boletín Oficial, sin perjuicio de estudiar el caso ante una eventual reclamación por parte del operario afectado.

Reciban un cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line extending to the right.

Fdo. Jesús Salas Vidal.
Presidente.